<u>RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE</u> ADMINISTRACIÓN Nº 154-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 09 de mayo del 2016

La Resolución de la Oficina General de Administración Nº 137-2015 CENTRAL TELEFÓNICA 319-253 de fecha 22 de Mayo de 2015 donde resuelve en su artículo primero reconocer la suma de S/. 58,197.96 como pago de Compensación por Tiempo de Servicios del señor **MANUEL SIMON** ALIPAZAGA ROMERO, siendo que en el ejercicio fiscal 2015 se le otorgó la suma de S/. 29,963.96, la Resolución de la Oficina General de Administración Nº114-2016 de fecha 14 de Abril del 2016 donde resuelve en su artículo primero otorgar la cancelación pendiente por el importe de S/. 28,234.00 para el ejercicio fiscal 2016, que corresponde al saldo por concepto de compensación por tiempo de servicios:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 137-2015-OGA/MVES de fecha 22MAY2015, en su artículo primero se Reconoce el pago por concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS a favor del señor MANUEL SIMON ALIPAZAGA ROMERO por el monto de S/. 58,197.96 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 96/100 SOLES).

Que, conforme a lo resuelto en el artículo segundo de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 137-2015-OGA/MVES, se otorgó en calidad de adelanto el monto de S/.29,963.96 (VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 96/100

con Informe N°147-2016-UCT-OGA/MVES Que. 04.MAY.2016, la Unidad de Contabilidad realiza el devengue, para el pago por Compensación por tiempo de servicio por el monto de S/. 14,117.00, según disponibilidad financiera en calidad de pago a cuenta de la cobertura presupuestal otorgada para el ejercicio 2016, la misma que asciende al monto de S/. 28,234.00, según Resolución de la Oficina General de Administración Nº 114-2016 de fecha

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, la cancelación total pendiente, por el importe de S/.14,117.00 (CATORCE MIL CIENTO DIECISITE CON 00/100 SOLES) por concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS a favor del ex servidor MANUEL SIMON ALIPAZAGA ROMERO, en mérito a la Resolución de la Oficina General de Administración N° 114-2016-OGA/MVES de fecha 14.ABR.2016 y la Resolución de Oficina General de Administración N°137-2015-OGA/MVES de fecha 22MAY2015, por las consideraciones expuestas en la presente

Artículo 2º.- CANCELAR por el monto señalado en el artículo anterior al recurrente MANUEL SIMON ALIPAZAGA ROMERO.

> "Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Principe de Asturias de la Concordia

A EL SALVADOR

www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 154-2016-OGA/MVES

Artículo 3°.- DAR por cancelada la suma total de 58,197.96 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 96/100 SOLES), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios a favor de Don MANUEL SIMON ALIPAZAGA ROMERO, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

Artículo 6º.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo 7°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución, conforme a Ley a la persona de MANUEL SIMON ALIPAZAGA ROMERO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADÚR OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENTE